

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 4 de diciembre de 2019



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
<i>Cuenta</i>	5
GENERALES	5
COMISIÓN AMPLIADA	6



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Mineduc	: Ministerio de Educación
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
MP	: Monumento Público
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PRBIPE	: Programa de Recuperación de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario / Secretaría Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
ST	: Secretaria Técnica, Secretaría Técnica
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 4 de diciembre de 2019**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, en el Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, a las 15.15 horas, en segunda citación.

La sesión es presidida por el Sr. Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Arlette Levy Arensburg, representante del Servicio Nacional de Turismo; Rodrigo Vega Pérez, representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile y Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional.

Participó en la primera parte de la sesión el consejero representante del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel Sebastián García-Huidobro Elzo, junto al Coronel Luis Rodrigo Candia Manríquez.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; José Piga Giles, consejero experto en conservación y restauración; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado y María Isabel Orellana, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural.

Asistió también la Sra. Natalia Severino, asesora del Subsecretario del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría, la mayoría sólo durante el tratamiento de temas específicos: Cristóbal Rebolledo, Daniela Aravena, Mariano González, Patricio Mora, Claudia Cento, Karla Velásquez, Pablo Aranda, Pamela Urbina, Nelson Gaete, Karina Aliaga, Marcela Becerra, Daniela Díaz, Mara Cruz, Carolina Lira, Sonia Parra, María Ignacia Corral, Rubén Candia, Pablo Seguel, Susana Simonetti, Stefany Fuentes y Pablo Cuevas.



Se hizo entrega a los consejeros del *Informe sobre los Monumentos Nacionales: Catastro de daños y alteraciones y Aplicación del Protocolo de emergencia para su protección Octubre – Diciembre 2019*, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, del 4 de diciembre de 2019.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) y Vicepresidente Ejecutivo del CMN, en segunda citación.
2. Se presentan las excusas del Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien no podrá participar en esta sesión.

Cuenta

3. El Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN informa que no hay nuevos decretos, solicitudes de declaratoria, ni recursos administrativos ni judiciales que informar.

GENERALES

4. El Ministro de Defensa Nacional ha oficiado a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, indicando que el consejero representante de dicha Secretaría del Estado, Coronel Sebastián García-Huidobro Elzo, ha sido designado para cumplir comisión de servicio en el extranjero, por lo cual solicita disponer el cese de sus funciones como consejero, y el nombramiento en su remplazo del Coronel de Ejército Luis Rodrigo Candia Manríquez (Oficio 4778/363 del 27.11.2019, Ingreso CMN N° 7652 del 02.12.2019).

El Coronel Sebastián García-Huidobro asiste junto al nuevo representante del Ministerio de Defensa Nacional, el Sr. Luis Rodrigo Candia. Luego de presentarlo a los consejeros, se despide, agradeciendo por estos dos años en que formó parte del consejo; destaca el aprendizaje personal y la importancia de la institución. Recibe el reconocimiento, agradecimiento y un aplauso de los consejeros.

Se retira de la sesión el consejero Sebastián García-Huidobro junto al Coronel Candia.

5. Se invita a los consejeros a expresar comentarios, observaciones o indicaciones:

El Consejero Gastón Fernández solicita a la ST tratar en la próxima sesión la situación actual del sitio arqueológico el Olivar, señala que es el hallazgo arqueológico más importante de los últimos años en el país y hay materias pendientes que se debe resolver.

COMISIÓN AMPLIADA

El día de hoy se realizó reunión de Comisión ampliada, donde se abordaron todos los casos a resolver en esta sesión, de las áreas de Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Natural, Arquitectura y Patrimonio Urbano y Patrimonio Histórico, además de Jurídica y Patrimonio y Desarrollo Sustentable. Participaron los consejeros Mauricio Uribe, Rodrigo Vega, María Loreto Torres, Alejandra Vidal, José Piga, Raúl Palma y Arlette Levy; el asesor Rodrigo Retamal; el ST del CMN Erwin Brevis, y los profesionales de la ST Pablo Seguel, Mariano González, Nelson Gaete, Carolina Lira, Karina Aliaga, Lissette Valenzuela, Valentina Gebrie, Pablo Aranda, Rubén Candia, Juan Carlos García, Marcela Becerra, Mara Cruz, María Ignacia Corral, Ana Barrera, Karla Velásquez, Ana Barrera y Sonia Parra Orellana.

6. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 194.618 del 02.10.2019 solicita informe técnico sobre la propuesta de declaración como SN del área denominada "Humedal Los Batros-Laguna Grande de San Pedro de la Paz", comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6564 del 07.10.2019).

El sitio propuesto, que cubre una superficie de 334 hectáreas, es tanto propiedad del Fisco como propiedad privada; la Laguna Grande de San Pedro de la Paz constituye un bien nacional de uso público, mientras que se verificó la existencia del certificado de dominio de 53 propietarios privados a julio del 2019.

Existe un amplio apoyo para la propuesta de declaración del área como SN. Entre las organizaciones comunales y sociales de la zona, más de una veintena de comités y juntas de vecinos se manifestaron apoyando la iniciativa; lo propio hicieron múltiples autoridades, desde Diputados hasta representantes regionales, comunales, y académicos.

En cuanto a los servicios ambientales y ecosistémicos del humedal, un mismo biotopo ofrece diversos servicios a la comunidad, considerando abundantes recursos hídricos y vegetacionales, niveles medio de pristinidad y naturalidad. Destaca la abundancia de recursos involucrados; la productividad primaria corresponde a un servicio ecosistémico pilar de los sistemas ecológicos, siendo la base de casi todas las cadenas tróficas, dado que es fuente de recursos

energéticos de todo sistema biológico. La simple intervención de este ecosistema puede desencadenar una serie de alteraciones irreversibles, debido a su fragilidad (Margalef, 1995).

La biodiversidad está representada por peces nativos, avifauna residente y migratoria, además de mamíferos, cuya abundancia constituye una cadena trófica en buen estado de conservación, a pesar de las perturbaciones de poblaciones humanas colindantes con el espejo de agua y el humedal. El valor ecológico de la zona se debe a la existencia de redes ecológicas en el humedal, entendidas como las interacciones entre especies, que explican los diversos fenómenos ecológicos en el ambiente, que resultan fundamentales para cualquier propósito futuro de manejo y restauración ambiental.

Entre los objetos de conservación destacan los siguientes:

- Pajonal: el totoral corresponde a la asociación palustre más abundante de la zona centro-sur del país, dominando los cuerpos de agua que habita (Schlatter & Sielfeld, 2006). Proporciona recursos suficientes para la alimentación y reproducción de gran variedad de aves.
- Laguna Grande: es el recurso hídrico más grande de aguas empozadas de Concepción y sus alrededores. Es el lugar de nidificación de aves residentes y migratorias (Parra, 1989).
- Aves acuáticas nativas: se identificaron un total de 74 especies de aves, 29 de las cuales son acuáticas, todas ellas nativas, siendo el grupo mayoritario, patos, cisnes y garzas.
- Carmelita de Concepción (*Percilia irwini*): corresponde a un pequeño pez de la familia monotípica Perciliidae, endémica de Chile, que generalmente habita aguas poco profundas de lagos y ríos, sobre rocas o mezclas de grava y arenas. Se alimenta principalmente de larvas, insectos acuáticos y pequeños moluscos (Habit & Belk, 2007). La especie se distribuye únicamente en la Región del Biobío y estaría presente sólo en las cuencas de los ríos Biobío y Andalién (Campos et al., 1998).
- Rana chilena (*Calyptocephalella gayi*): especie endémica de Chile, se distribuye desde el norte de la Región de Coquimbo hasta Coyhaique en la Región de Aysén; habita cuencas y quebradas, ríos de agua lenta, lagunas y tranques en la zona centro sur del país. Es el anfibio de mayor tamaño a nivel nacional, y se alimenta de peces, pequeñas aves, invertebrados y otros anfibios de tamaño menor. Entre las principales amenazas a su conservación se encuentran la caza ilegal para consumo humano y exportación; la pérdida de hábitat por remoción de vegetación ribereña y sedimentación de los cuerpos de agua y contaminación de humedales (Celis-Diez et al., 2011).
- Patrimonio Arqueológico: dentro del área propuesta se han descrito sitios arqueológicos de la etnia mapuche, correspondientes al grupo denominados Lafkenche. Dichos hallazgos corresponden a evidencias de sepultación y habitación relacionados al complejo El Vergel (sitio La Candelaria) y otros de datas posterior a la llegada de los europeos a la zona.

En términos del artículo 31 de la Ley de MN, el sitio tiene interés para la ciencia y en particular para la investigación zoológica, botánica y ecológica. De los valores ambientales detectados en el análisis, la flora tiene una relevancia alta, por la presencia de la asociación palustre más abundante de la zona centro-sur del país, dominando los cuerpos de agua que habita. En cuanto a la ecología la relevancia es muy alta, debido a los sistemas de humedales y la

flora y fauna asociada a estos. La relevancia es muy alta también respecto a la fauna, con la presencia de categorías de conservación (*Cygnus melanocoryphus*, *Plegadis chihi*, *Percilia irwini* y *Calyptocephalella gayi*), y a los servicios ecosistémicos, destacando el turismo de intereses especiales, la producción de agua, reserva de material genético, el control de inundaciones y la captura de carbono. Por último, el patrimonio cultural detectado tiene una relevancia muy alta con la presencia del sitio de La Candelaria (El Vergel) mencionado.

Existe además interés para el Estado, en cuanto la Laguna Grande y Humedal de los Batros están considerados en el Plan Nacional de Protección de Humedales, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 17 del 10.01.2019 del MMA. Además, la Estrategia Regional de Biodiversidad aprobada el año 2003 declara como sitios prioritarios la totalidad del Sistema Lacustre y Humedales Costeros de la intercomuna Concepción, Talcahuano y San Pedro de la Paz.

En el debate, se pregunta por qué no se incluye la Laguna Chica, considerando que forma parte de un mismo ecosistema, junto con la Laguna Grande y los humedales; la afectación o protección de cualquiera de estos cuerpos de agua va a repercutir en los demás. Se responde que no se consideró a la Laguna Chica, entre otras razones, porque uno de los propietarios colindantes no permitió el ingreso y no se pudo estudiar.

El Consejo acuerda con 6 votos a favor y la abstención de los consejeros Gastón Fernández y Macarena Ponce de León, enviar al MMA un informe técnico favorable para declarar SN el área denominada "Humedal Los Batros-Laguna Grande de San Pedro de la Paz", comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, en cuanto el área presenta interés para el Estado y la ciencia. Además, se acuerda recomendar al MMA estudiar la inclusión de la Laguna Chica dentro del área de protección del SN.

7. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 185.107 del 23.11.2018 solicita informe técnico sobre la propuesta de declaración del SN Los Maitenes del Río Claro, ubicado en la comuna de Río Claro, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7785 del 27.11.2018).

El sitio propuesto, que cubre una superficie de 202 hectáreas, incluye propiedad del Fisco y propiedad privada. El área propuesta incluye dos polígonos terrestres y un tramo del río Claro de 8,8 km con una franja de protección ecológica de 30 m desde cada ribera.

Se presentan cartas de apoyo del Sr. Juan Antonio Coloma, Senador de la República, los Diputados Pedro Álvarez Salamanca y Hugo Rey Martínez, el Alcalde de Río Claro, seis Consejeros Regionales, el Comité Comunal de Río Claro, la Junta de Vecinos los Maitenes, entre otros representantes de organizaciones del sector.

En términos biogeográficos, el área se encuentra en una situación de transición entre dos ecorregiones, por lo que presenta características mixtas entre bosque valdiviano templado y el matorral chileno. Los Maitenes del Río Claro presenta características para ser considerado como un humedal terrestre (Dudley 2008), dentro del gran humedal que forma la sub-cuenca del río Claro.

El corredor biogeográfico Parque Nacional Radal Siete Tazas se encuentra a menos de 20 km río arriba del río Claro, que corre por el área propuesta como SN.

Entre los objetos de conservación, destacan los siguientes:

- Sistema hidrobiológico del río Claro y sus afluentes: tiene una relevancia muy alta en cuanto regula los ciclos de vida de todos los ecosistemas y agroecosistemas asociados, las interacciones bioquímicas entre poblaciones y comunidades, otorgándoles resiliencia y equilibrio; comprende un ecosistema que aloja especies nativas y endémicas.
- El paisaje ecotonal tiene una relevancia alta, y comprende una transición entre dos pisos vegetacionales: el bosque caducifolio mediterráneo interior y bosque esclerófilo mediterráneo andino. Los pertenecientes primero han sido clasificados por el MMA de acuerdo con criterios de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (IUCN) como "en peligro crítico" y los del segundo, como "vulnerables" (Pliscoff 2015). De acuerdo con la visita a terreno, presenta degradación por el uso agrícola y la invasión de especies exóticas.
- Flora en categoría de conservación: tiene una relevancia muy alta, ya que del total de especies declaradas, 16 se encuentran en categoría de conservación, comprendiendo las más críticas: *anemone moorei* (Pata de león), *Beilschmiedia berteriana* (Belloto del sur), *Legrandia concinna* (Luma) y *Myrceugenia colchaguensis* (Arrayán de Colchagua), en peligro; y *Citronella mucronata* (Naranjillo) y *Prosopis chilensis* (Algarrobo), vulnerables.
- Fauna en categoría de conservación: tiene una relevancia muy alta, ya que del total de especies de fauna vertebrada, se registran 25 en categoría de conservación, dentro de las cuales 9 han sido catalogadas como en peligro o vulnerable; en peligro: *Diplomystes nahuelbutaensis* (Tollo de agua dulce), *Percilia gillissi* (Carmelita), *Coscoroba coscoroba* (Cisne coscoroba); vulnerable: *Trichomycterus areolatus* (Bagrecito), *Cheirodon galusdae* (Pocha), *Cygnus melancoryphus* (Cisne de cuello negro), *Cyanoliseus patagonus* (Trichahue), *Leopardus guigna* (Gato güiña).
- Biomasa nativa y materia orgánica para la conservación del suelo: tiene una relevancia media; los suelos forestales y agrícolas del área se encuentran en un estado regenerativo desde hace más de 10 años; la protección de las quebradas y corredores ribereños de la tala ilegal han ayudado a que éstas se regeneren, junto con la eliminación del uso de agroquímicos y fertilizantes sintéticos.
- Cultura y tradiciones rurales: tiene una alta relevancia el valor cultural y tradicional; las tradiciones rurales se han mantenido en Los Maitenes, en gran medida por su contexto geográfico y parcial aislación de las principales ciudades y pueblos cercanos.
- Agroecología y conservación del suelo agrícola: Los procesos ecológicos que forman parte de la agricultura o el agroecosistema se encuentra en un estado regenerativo, con casos puntuales de deterioro en zonas con mayor compactación y erosión. El proceso de restauración ecológica que vive la zona agrícola del área propuesta está reestableciendo los ciclos de fijación de nutrientes, materia orgánica de suelos, control biológico de plagas y conectividad ecológica entre agroecosistemas.
- Valor de sanidad y bienestar bio-psico-social: tiene una relevancia muy alta que se constató luego de un levantamiento de información de cada uno de los habitantes dentro

del área propuesta, que evidenció una precepción "sagrada" de la tierra y sus recursos; se atribuye a muchas especies propiedades para el alivio de enfermedades y malestares.

- Servicios Ecosistémicos: tienen una relevancia muy alta e incluyen servicios de provisión, regulación, culturales y de soporte.

En términos del artículo 31 de la Ley de MN, el sitio tiene interés para la ciencia y en particular para la investigación zoológica, botánica y ecológica; los objetos de conservación que constituyen este sitio comprenden especies de flora y fauna vertebrada en categoría de conservación (16 y 25 especies, respectivamente); el sistema hidrobiológico del Río Claro y sus afluentes; el paisaje ecotonal; la biomasa nativa y materia orgánica para la conservación del suelo; cultura y tradiciones rurales; valor de sanidad y bienestar bio-psico-social; servicios ecosistémicos, además de la posibilidad de desarrollar agroecología y conservación del suelo agrícola.

Existe además interés para el Estado, ya que el sitio forma parte del Plan Nacional de Protección de Humedales, aprobado por la Resolución Exenta N° 17 del 10.01.2019. Además, se encuentra dentro del Sitio Prioritario para la Conservación "Cerros de Cumpeo", de acuerdo a la estrategia y plan de acción para biodiversidad en la Región del Maule (2003).

En el debate, el consejero Gastón Fernández plantea su preocupación respecto a la falta de claridad respecto a las obligaciones que tiene el CMN mientras se crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Pregunta qué hace el CMN hoy en los SN y si tiene los recursos para abordar la labor; agrega que la entidad no tiene control sobre los SN vigentes. La ST responde que actualmente se trabaja en los planes de manejo, avanzando en que los SN cuenten con una administración y gestión que en el pasado no tenían.

El Consejo acuerda con 3 votos a favor y la abstención de los consejeros Gastón Fernández, Macarena Ponce de León, César Millahueique, Raúl Palma y Rodrigo Vega, enviar al MMA un informe técnico favorable para declarar SN Los Maitenes del Río Claro, ubicado en la comuna de Río Claro, Región del Maule, fundado en que el área presenta interés para el Estado y las ciencias, por los motivos expuestos. Además, se acuerda señalar que el área de SN debe comprender el río Claro y las áreas con vegetación nativa cercanas a ella.

Se invita a los consejeros a participar en la Comisión de Patrimonio Natural, para ahondar en estas materias, en coordinación con el MMA.

8. Se informa respecto al caso de compraventa del MH Sitio de Memoria Centro de Detención Venda Sexy-Discoteque, ubicado en calle Irán N° 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana.

El inmueble fue declarado MH mediante el Decreto N° 277 de octubre del año 2016. Fue uno de los principales centros clandestinos de detención de la DINA durante el periodo denominado por el Informe Valech como de detención selectiva, entre los años 1974 y 1977. En este lugar se llevaron al límite los métodos de tortura, desaparición y vulneración de la dignidad de la persona humana, ejecutando torturas sexuales con animales y diversos tipos de violencia sexual contra los detenidos. Su conservación, preservación y puesta en valor como sitio de memoria es

una expresión de la historia reciente del país y lugar de reconocimiento del sufrimiento de las víctimas de la represión como política de Estado.

A partir de agosto del presente año, se realizaron una serie de ingresos dando cuenta de la venta del inmueble y manifestando la preocupación de múltiples actores de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos, incluyendo al Instituto Nacional de Derechos Humanos (Ingresos CMN N° 5329, N° 5466, N° 5536, N° 5663 y N° 6927). Según los antecedentes que se recopilaron, la transferencia del inmueble por parte del anterior dueño, la Sociedad Aluminios Centauro Limitada, se realizó el 6 de mayo del 2019, quedando la propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de la Sociedad Inversiones Arriagui Limitada.

Ante estos hechos, la ST del CMN concretó una serie de reuniones con los actores involucrados. La primera reunión se realizó con varias agrupaciones de Derechos Humanos el 13.08.2019. Posteriormente, se reunieron en las dependencias del Ministerio de Justicia con representantes del Ministerio de Bienes Nacionales, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Subsecretaría de Derechos Humanos y el SNPC, el día 05.09.2019. Además, se procedió a la recopilación de todos los antecedentes del caso, en particular del Plan Regulador Comunal.

En 2016 el Ministerio de Bienes Nacionales solicitó al Ministerio de Hacienda la asignación de presupuesto para la compra del inmueble, obteniendo \$356.000.000 para tal efecto (decreto N° 338 del 24.03.2016). Mediante el Ord. CMN N° 1140 del 06.04.2016 se consultó al propietario su opinión sobre la entonces eventual declaración del bien como MH, e información sobre la gestión de compra venta. Por carta del 26.04.2016, el representante legal de la sociedad propietaria del inmueble, José Saravia Correa, expresó su intención de vender la propiedad al Fisco de Chile; se informó de la gestión al CMN, manifestando la importancia de la compra para el Estado.

El Seremi de Bienes Nacionales contrató dos tasaciones: una arroja el valor de \$322.938.382 y la otra \$384.946.928, mientras que el propietario presenta una tasación particular por \$486.000.000. La compra directa no se materializó al no acordarse un precio dentro de los márgenes legales. Cabe destacar que esta negociación fue previa a la declaratoria como MH.

En cuanto al marco legal que regula esta materia, la Ley N° 17.288 de MN, en su artículo 6 establece como atribuciones y deberes del CMN "gestionar la reivindicación o la cesión o venta al Estado o la adquisición a cualquier título por éste, de los MN que sean de propiedad particular". El artículo 15 de la ley señala que "en caso de venta o remate de un MH de propiedad particular, el Estado tendrá preferencia para su adquisición, previa tasación de dos peritos nombrados paritariamente por el CMN y por el propietario del objeto. En caso de desacuerdo, se nombrará un tercero por el Juez de Letras de Mayor Cuantía del departamento del domicilio del vendedor".

El propietario del inmueble realizó la venta del MH a un precio menor al que le había ofrecido el año 2016 el Ministerio de Bienes Nacionales, y sin dar aviso al CMN para hacer uso de la preferencia en la adquisición que señala la ley.

En el debate, se aborda si proceden acciones judiciales tendientes a dejar sin efecto la compraventa, en virtud del incumplimiento de la obligación de dar aviso al CMN. Se reflexiona que

en función de la conservación y puesta en valor del bien, que es el objetivo primordial, resulta de vital importancia saber, ante todo, si existe interés y factibilidad real de algún organismo público de adquirir el inmueble, y promover la compra por el Estado. Se discute respecto a cuál es la mejor manera de recabar el interés de otros organismos, de informarlos y trabajar de manera conjunta para que se concrete comprar del MH. Se comenta la experiencia de la compra del MH Palacio Pereira.

Se acuerda por mayoría, con 6 votos a favor y una abstención, pronunciarse a favor de la realización de las gestiones conducentes a que el Estado adquiera este bien, para su puesta en valor plena como sitio de memoria, identificando al organismo idóneo y colaborando interinstitucionalmente para su plena realización. Para tal efecto, se acuerda convocar una mesa de trabajo conformada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría del Patrimonio, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio de Desarrollo Social, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el CMN, que tendrá como objetivo evaluar interés y factibilidad de la adquisición del inmueble por parte de órganos y servicios de los tres Poderes del Estado y, dado el caso, coordinar las acciones relacionadas con la compra y el posterior plan de gestión con las agrupaciones de Derechos Humanos vinculadas con el inmueble.

Antes de adoptarse el acuerdo se retira el consejero Gastón Fernández. Luego de la votación se retira la consejera Macarena Ponce de León.

9. Se abordan las salidas alternativas en investigaciones por delitos relacionados a MN, comenzando con una breve introducción respecto a los delitos contra MN establecidos en la Ley de 17.288, en los artículos 38 y 38 bis. Se exponen, en términos generales, las distintas etapas del proceso penal desde su inicio con una denuncia o querrela, seguido por la etapa de investigación, formalización, y las eventuales salidas alternativas o el juicio oral propiamente tal.

Las principales dificultades que se han presentado en estos procedimientos son el desconocimiento en Tribunales, Fiscalía y otros actores relevantes de la existencia de delitos específicos contra MN; el desconocimiento del rol del CMN; insuficiente participación del CMN en los procesos; la determinación de los responsables en este tipo de causas; la prueba del dolo directo; la aplicación de formas de poner término al procedimiento y salidas alternativas inadecuadas.

Respecto a las salidas alternativas, la suspensión condicional del procedimiento es un acuerdo entre fiscal e imputado que fija condiciones que, una vez cumplidas, extinguen la responsabilidad penal. El acuerdo reparatorio, en tanto, consiste en un acuerdo entre la víctima y el imputado que, una vez cumplido, extingue la responsabilidad penal. El problema es que por estas vías se acuerdan sumas de dinero que son entregadas a terceros, o bien, se entregan al SNPC y no son destinadas a la unidad perjudicada.

Un ejemplo es el del MH Castillo de Niebla, con 8 causas entre 2018 y 2019, la mayoría por rayados. En 3 casos se pidió pronunciamiento al SNPC o al CMN respecto de la salida alternativa. Nunca ha llegado dinero al Museo de Sitio Castillo de Niebla y todos los rayados permanecen.

También se expone el caso del MH Viaducto del Malleco, donde se determinó en la suspensión condicional del procedimiento que los imputados debían pagar 500 mil pesos a una fundación de niños con Síndrome de Down.

En el debate, se consulta respecto la factibilidad de asignar los montos al mismo MN que fue objeto del delito, para su reparación o conservación. Muchas veces estas multas no llegan al MN afectado, asignándose al fisco de manera general o bien a instituciones que no dicen relación con la protección patrimonial. Se aclara también que hay procesos por daño ambiental en que se obtienen montos considerablemente mayores.

El consejero Cesar Millahueique se refiere a los daños que ha sufrido el MH Castillo de Niebla; el mantenimiento y las medidas de seguridad han sido sobrepasados por la alta demanda turística del lugar y es necesario adaptar las medidas a este nuevo escenario. Se aclara que la idea es referirse a la generalidad de los casos en que se vean afectados MN, sin perjuicio de que el CMN puede pronunciarse respecto a un MN en específico.

Se acuerda de manera unánime:

- i. Oficiar al CDE y Fiscalía, informando los delitos tipificados en relación con MN e instando por su investigación y sanción, señalando además que, ante la posibilidad de salida alternativa, se debe considerar la Suspensión Condicional del Procedimiento, con condiciones que logren un real efecto disuasorio.
 - ii. Sin perjuicio de los derechos de las víctimas, se deberá considerar: establecer como condición la realización de trabajos comunitarios en el MN de que se trate; de no ser posible lo anterior, establecer como condición el pago del total de la suma en que fue valorizado el perjuicio causado al MN, aplicable a la reparación y resarcimiento directo del perjuicio (en caso de tratarse de bienes que pertenezcan al SNPC, considerar cuenta del SNPC para efectos de pagos). Lo anterior, sin perjuicio de casos particulares, en que se solicite directamente pronunciamiento del CMN.
 - iii. Solicitar al Director del SNPC que imparta una instrucción a su Servicio que disponga que los dineros producto de delitos en relación a MN sean informados al CMN y aplicados para la recuperación del MN de que se trate, y en caso de no ser posible, asignarlos a nivel regional para algún propósito relacionado a la tuición y protección de MN en la respectiva región.
 - iv. Respecto al MH Castillo de Niebla, solicitar al administrador mejoras en la protección de dicho MN.
10. Por Ord. N° 5 del 25.11.2019, el Sr. Osvaldo Peña Pizarro, Inspector Fiscal de Obras (S) de la Dirección de Vialidad del MOP, presenta la versión corregida del informe ejecutivo de caracterización y rescate arqueológico, en el área del proyecto "Mejoramiento Ruta F-30-E,

Rotonda Concón”, comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7533 del 26.11.2019).

Cerca del área del proyecto se emplaza el sitio arqueológico El Membrillar 2, con enterratorios del periodo alfarero temprano, áreas domésticas y conchal.

Se enuncian los antecedentes de los ingresos ante el CMN, desde el año 2016 en adelante, relacionados con el proyecto. En el presente año, por Ord. CMN N° 2218 del 30.04, se otorgó el permiso para la caracterización y excavación arqueológica del Sector 1 del proyecto. Luego, por Ord. CMN N° 3914 del 06.09.2019, se otorgó permiso para realizar excavaciones arqueológicas de sondeo y rescate, estableciéndose respecto de los objetivos, metodología y plan de trabajo para las excavaciones en el Sector Este “que las unidades de excavación sean profundizadas hasta una capa estéril, en la cual no exista probabilidad de registrar ocupaciones humanas, de igual modo estas podrán ser ampliadas en caso de identificar restos biantropológicos o rasgos significativos que rescatar”. Respecto a las excavaciones del Sector Oeste se señaló que “en caso de identificar hallazgos biantropológicos y/o rasgos como estructuras, fogones, concentraciones de material u otros, estos deberán ser dejados in situ y levantados en una etapa posterior, para lo cual se deberá presentar una nueva solicitud de permiso de intervención al consejo”.

Finalmente, a través del Ord. CMN N° 3957 del 11.09.2019, se autorizó la reanudación de las obras en los lugares sin MA.

El informe describe el resultado de la excavación arqueológica en el Sector Este del sitio arqueológico, y las actividades de caracterización arqueológica en el sitio oeste, Avenida Borgoño. La excavación (22,6 m² en total) recuperó 5074 restos arqueológicos. Los rasgos contendrían restos líticos y pétreos, además de restos malacológicos. Todas las unidades fueron cerradas a los 2,50 m y se presenta un resumen de las actividades efectuadas en cada unidad, sin incluir fichas de excavación en relación a los niveles y capas excavadas; hay registro de plantas y perfiles que no coinciden (falta información como niveles, capas, etc.); y se presentan las frecuencias de materiales arqueológicos recuperados por unidad, sin incluir una descripción, ni una relación con la totalidad del sitio.

Se presentan las observaciones respecto a las actividades efectuadas en terreno y según lo expuesto en el informe: falta información de los denominados “rasgos arqueológicos”; si bien se expone un resumen de las actividades efectuadas, el registro se presenta parcelado y sin una sistematización adecuada, además contiene información errónea y duplicada.

Se pide la reanudación de obras en sector de excavación arqueológica; la conservación in situ del Rasgo 1-UR9, identificado durante caracterización arqueológica, que por su profundidad no será afectado por las obras, y no efectuar más actividades de excavación arqueológica, debido a que se ha recuperado una muestra representativa de 9.636 piezas.

En el debate, se señala que en este caso se ha carecido de una visión global del sitio, el proyecto y la excavación; son distintas presentaciones, distintos arqueólogos, y se presume que hay pérdida de información científica.

Se acuerda de manera unánime:

- i. En relación a las actividades de rescate arqueológico, solicitar que el informe final de excavación incluya: fichas de excavación de todas las unidades, las cuales deberán presentar la información en relación a su comportamiento estratigráfico (nivel artificial y capa); un registro fotográfico sistematizado para cada una de las unidades, en el cual se incluya al menos foto de inicio, termino, perfil y rasgos arqueológicos; los dibujos de perfil y planta deberán incluir escala, y se deberá especificar a qué unidad, nivel y capa corresponden; un registro fotográfico con escala de los materiales diagnósticos y una tabla de materiales por nivel y capa.
- ii. Autorizar la reanudación de las obras en el sector Colector 1-Este, desde la Unidad UCC5 hacia el norte, con monitoreo arqueológico permanente.
- iii. Realizar observaciones al informe de caracterización arqueológica, que deberán ser subsanadas a la brevedad: el informe deberá contener fichas de excavación de todas las unidades, las cuales deberán presentar la información en relación a su comportamiento estratigráfico (nivel artificial y capa); se deberá presentar un registro fotográfico sistematizado para cada una de las unidades, en el cual se incluya al menos foto de inicio, termino, perfil y rasgos arqueológicos; se deberá presentar al menos un dibujo de planta y de perfil de cada uno de los rasgos identificados; es necesario incluir un registro fotográfico con escala de los materiales diagnósticos.
- iv. Con el objetivo de evaluar la necesidad de llevar a cabo una excavación arqueológica en el sector Oeste-Avenida Borgoño, y la pertinencia de efectuar una conservación in situ del Rasgo I-Unidad UR9, se solicitará remitir el detalle de las obras de intervención que restan por implementar en el lugar; recomendando incluir planimetría con cortes y elevaciones.
- v. Se solicitará al MOP antecedentes de la situación producida, informando que el CMN iniciará un análisis para evaluar una posible afectación sobre el MA, por la aplicación de metodologías de excavación inapropiadas, tales como un registro arqueológico insuficiente.

Se retira el consejero Raúl Palma.

11. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por Ord. N° 244 del 22.11.2019 presenta proyecto de emergencia en el MH Planta de Lixiviación Oficina Salitrera Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7521 del 25.11.19).

Con motivo de las lluvias que afectaron la zona norte del país durante el mes de febrero del presente año, el día 27.02.2019, profesionales del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, la Corporación Museos del Salitre y el consejero del CMN Sr. Alberto Anguita realizaron

una visita a terreno para evaluar los daños en el sitio, constatando que la Planta de Lixiviación de la oficina Salitrera Santa Laura se vio afectada, profundizando daños preexistentes.

Los daños se presentan principalmente en la cubierta, donde los pilares que la soportan presentan pérdida de escuadría y deterioro por agentes mecánicos y químicos. Además, en el sector oriente no existen tensores de amarres entre pilares, a diferencia del sector poniente, por lo que la deformación se incrementa, debilitando el sistema estructural. Por otro lado, existe un colapso puntual en la viga de entrepiso de los niveles 2 y 3, generando un desplazamiento vertical de los pilares de los ejes 17, 18 y 19, con daños que se distribuyen entre el segundo y cuarto nivel.

Por lo anterior, se elaboró un plan de trabajo que consideraba las siguientes tres etapas, que tienen como objetivo resguardar la estabilidad del bien:

1. Apuntalamiento inmediato en sector de mayor peligro, por medio de la instalación de alzaprímado en perfiles de madera con apuntalamiento en perfil diagonal metálico, ubicados bajo la viga que soporta los pilares de los ejes 18, 19 y 20 del segundo nivel. La obra se encuentra ejecutada, adjuntándose planimetría y fotografías de la intervención.
2. Desarrollo y ejecución de un proyecto de emergencia, el cual se expone en esta instancia.
3. Diagnóstico integral del edificio y posterior propuesta de recuperación del inmueble.

El plan de trabajo se presentó en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 02.04.2019, cuyo pronunciamiento fue favorable a los criterios preliminares establecidos, señalando que la segunda etapa, correspondiente al actual proyecto de emergencia, debía presentarse mediante solicitud de autorización con el expediente técnico respectivo, para su análisis y posterior pronunciamiento del CMN.

A modo general, los criterios de intervención que sustentan el proyecto son el respeto a la autenticidad e integridad del bien, garantizando la estabilidad sin dañar los elementos originales; mínima intervención, los elementos serán apernados pudiendo retirarse una vez que se realicen las restauraciones definitivas; y el equilibrio entre estabilidad y autenticidad del bien.

La propuesta considera lo siguiente:

- Redistribución de cargas de pilares del tercer nivel hacia vigas metálicas de entrepiso, por medio de brazo metálico de acero de 150 cm de alto y 66,6 cm de ancho, compuesto por doble pletina metálica de 15 mm instaladas a ambas caras del pilar de madera existente entre los ejes 15 y 20.
- Refuerzo de pilares de los ejes 16, 18, 19 y 20 en el cuarto nivel, por medio de perfilera metálica tipo L de 50 x 50 x 3, instalados perpendicularmente entre pilares y con una diagonal de apuntalamiento.
- Refuerzo de estructura de cubierta por medio de tensores diagonales anclados a estructura metálica central, cuyo objetivo es asegurar la escuadría de las cerchas y alivianar las tensiones en los apoyos de las cerchas con pilares en los ejes 3, 9 y 11. Los tensores corresponden a cables de acero con 14 mm de diámetro. Para el amarre de los tensores se utilizará la estructura existente y se elaborarán nuevas piezas de anclaje de acero.

En el debate se aborda la necesidad de incluir en el equipo de trabajo del proyecto a un profesional ingeniero.

Se acuerda de manera unánime aprobar la propuesta con una indicación: se solicita que el proyecto sea suscrito por un profesional responsable, específicamente, un ingeniero civil estructural.

12. Por correo electrónico del 02.12.2019, el Sr. Rodrigo Duarte, arquitecto, coordinador del PBIPE de Viña del Mar, solicita autorización para instalar reja perimetral en el MH Teatro Municipal de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7746 del 05.12.2019).

El MH fue declarado como tal por DS Mineduc N° 435 de 2009. El inmueble fue construido entre 1925 y 1930 por los arquitectos Renato Schiavon y Aquiles Landoff, es de estilo historicista con impronta de orden jónico en las columnas de acceso. Es un edificio sobrio en ornamentación, pero a nivel de tratamiento de detalles es de gran calidad. Su frente está ornamentado con frisos, cornisas y columnas de estilo clásico, que coronan el ritmo de las puertas de acceso separadas por columnas.

Se encuentra ubicado en la calle Arlegui N° 683, que ha sido calificada como una zona de alto riesgo antrópico. Adyacente a la Plaza de Viña del Mar, lugar de encuentro de todas las manifestaciones, marchas y situaciones más críticas de barricadas y saqueos del área comercial aledaño, como supermercado Santa Isabel, Ripley, Falabella y farmacias, que han sido objeto de destrucción y saqueos. Además se han vandalizado esculturas y piezas de arte expuesta de la Plaza Vergara, que se encuentra en el frente.

Se propone un cierre de emergencia en la fachada principal como medida de resguardo y protección al patrimonio en riesgo, a través del emplazamiento de una reja provisoria metálica de 3 m altura, 38 m largo, y 8 m de largo lateral. Actualmente se ha impedido el ingreso a través de contenedores, haciendo imposible acceder en alguna situación de fuerza mayor de otro orden. Con esta medida se permitiría la accesibilidad, resguardando la seguridad de las personas que trabajan al interior.

En el debate, se señala que la propuesta solo puede ser aprobada en su carácter provisoria, y que para el diseño de una permanente, podría considerarse como referencia la reja de la Iglesia Santa Ana de Santiago.

Se acuerda de manera unánime autorizar las obras de emergencia, en su condición provisoria y reversible. Para un futuro cierre permanente se deberá realizar una nueva presentación con los detalles y diseño acorde con el inmueble y sus valores patrimoniales.

13. La Sra. Daniela Luza Rojas, Directora (S) del SEA de la Región de Antofagasta, mediante Ord. N° 250 del 02.10.2019, solicita evaluar el EIA del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" (Ingreso CMN N° 6579 del 07.10.2019).

El titular del proyecto, Antofagasta Railway Company, lo ingresa a evaluación en el SEIA, según la tipología de proyecto "*reparación de áreas que contengan contaminantes, que abarquen, una superficie igual o mayor a 10.000 m²*"; sin embargo, corresponde ingresar un EIA por la letra f) del Artículo 11 de la Ley, debido a su inserción en la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta.

El proyecto consiste en la habilitación de los suelos de los actuales patios del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, con el objeto de que puedan ser destinados a un uso distinto del uso industrial actual (urbanización, equipamiento). Dicha habilitación se realizará mediante un proceso de remediación, que corresponde a la recuperación de suelos hasta alcanzar niveles químicos que no presenten riesgo para la salud humana. Los sectores por intervenir son tres: Patios FCAB (Patios Sur, Bellavista, Antofagasta y Norte), Sector Portezuelo y Estación de Transferencia Prat.

La fase de ejecución contempla una duración de 48 meses; la superficie abarca 48,4 ha en el sector de Patios FCAB, 36 ha en el sector de Portezuelo y 5,6 ha en el de Prat; el monto de la inversión es de 50,0000 millones de dólares. Dentro del área de estudio se encuentran 19 MH y la ZT Barrio Histórico de la Ciudad de Antofagasta; entre los MH destaca la Estación de Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, inaugurada en 1892.

Se señala la ubicación de cada uno de los Patios (4) junto con una breve descripción de la actividad que se ha desarrollado históricamente en estos, y la que se realiza en la actualidad. Dentro del área de estudio del Sector Portezuelo se identificaron 7 hallazgos arqueológicos, el registro más cercano al proyecto corresponde al RN-07, que se ubica dentro del área de influencia del proyecto, mientras que los demás están fuera del Sector Portezuelo. Estos sitios fueron registrados con anterioridad en el marco del proyecto Ampliación Planta La Negra Fase 3 del año 2016. Además, el titular en la Adenda N° 1 identifica 10 hallazgos fuera y alejados del sector Estación de Transferencia Prat.

Se realizaron transectas de prospección en el Sector Portezuelo y Estación Prat, y se presentaron los resultados de los elementos culturales identificados en cada sector. No se prospectó el área de la estación de transferencia, argumentando razones de seguridad, por encontrarse intervenido y en uso.

Se concluye en las líneas de base, respecto del área de estudio asociada al Sector Patios FCBA, la identificación de un buffer de 500 metros, 19 MH y una ZT. Dentro del sector, específicamente el Patio Antofagasta, forma parte de la ZT y dentro de este se ubica el MH Estación de Ferrocarriles Antofagasta Bolivia (declarado como tal en 1985). Respecto al patrimonio arqueológico, de las transectas realizadas en todos los patios, se descarta la presencia de MA en superficie. En el área de estudio de los otros sectores (Portezuelo y Estación de Transferencia Prat) no se identificaron elementos pertenecientes al patrimonio histórico ni MN. Respecto al patrimonio arqueológico, en la prospección se identificaron 6 elementos culturales, todos en el Sector de

Portezuelo. El Sector de Estación de Transferencia Prat corresponde a un área intervenida y en actual uso, por lo que no se registraron hallazgos patrimoniales.

Según la Carta Geológica Antofagasta y Punta Tetos (González y Niemeyer, 2005) el proyecto se emplaza sobre depósitos aluviales y coluviales modernos (Qa); depósitos marinos aterrizados pleistocénicos (Qm) y depósitos aluviales y coluviales antiguos (MPla).

El MH Edificio del Ferrocarril Antofagasta-Bolivia, incluyendo andenes y dependencias de la Gerencia y Administración, ubicado en la esquina nororiente de la intersección de las calles Aníbal Pinto y Bolívar fue inaugurado en el año 1892. Desde entonces, ha contribuido al desarrollo de la provincia en sus aspectos minero y salitrero, y al intercambio comercial internacional.

En cuanto a la ZT, corresponde a un período formativo y de posterior desarrollo de Antofagasta, desde la creación de la ciudad hasta los albores del siglo XX, y constituye un valioso marco a los MH allí concentrados; el barrio reúne MH y casas y edificios de alto interés arquitectónico o de valor ambiental e instalaciones portuarias y ferroviarias.

En la línea de base se establece que podrán desarrollarse las faenas de carga y descarga y otras funciones de la estación del ferrocarril que le son propias y que quedan autorizadas la construcción de nuevas bodegas o supresión de otras, derivadas de requerimientos funcionales, debiendo informar al CMN tales cambios.

Se define la evaluación de impacto respecto del componente arquitectónico como significativa, en cuanto la afectación de la ZT considera el desmantelamiento de uno de sus edificios, consistente en el desarme de una bodega (Bodega Doble N° 17), necesario para despejar las áreas en las que se deberán desarrollar los trabajos de excavación de suelos. Se considera un impacto no significativo la alteración temporal sobre edificios que forman parte de la ZT, por excavaciones de 0,5 m aprox. para habilitar los suelos.

Se establece como medida de compensación la rehabilitación arquitectónica del ala poniente del 2° y 3° piso del MH Edificio Patiño. Para el 2° nivel, se considera la recuperación del piso de madera original, la habilitación de las redes sanitarias y eléctricas, y la de apertura de vanos en fachada sur y en muros centrales. Para el 3° nivel se considera una restauración de pisos, tabiquerías y cielos, más sus instalaciones eléctricas y sanitarias. Además se considera un ascensor exterior y obras para constituir el acceso universal. Estas obras se realizarán durante la última etapa del proyecto o post RCA.

En el debate se aborda el desmantelamiento de la Bodega, aclarándose cómo se realizará y la finalidad de este proceso.

Se acuerda de manera unánime pronunciarse con observaciones, en el siguiente tenor:

- i. Respecto el componente arquitectónico: acoger el área de influencia para MH y ZT de 500 metros de buffer, y solicitar clarificar antecedentes de la Línea Base de ZT (edificios actuales en uso y desuso; líneas férreas, carros de trenes); completar antecedentes de

PAS 133 ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta a modo de tener un registro actualizado del sector (planimetría valorizada y acotada; demoliciones; fotografías); completar antecedentes del PAS 131 MH Edificio Patiño (Medida de Compensación), actualizar planos y fotomontajes; entregar planimetría especialidades, fotografías y EETT firmadas); incluir como medida de mitigación (no como compromiso voluntario), el buffer de 1,5 m de inmuebles en la ZT a modo de evitar asentamientos diferencias producto de las obras.

Respecto del componente arqueológico: se solicita remitir tabla con información de los sitios respecto a las obras junto un mapa a escala adecuada para poder evaluar medidas de protección y/o rescate; se solicita sondear P6, P2 y P4 de ser necesario para establecer buffer de protección o medidas de rescate; realizar un registro exhaustivo y levantamiento topográfico de los rasgos lineales, y la recolección del 100% de los materiales ubicados en sectores a intervenir; el registro exhaustivo de todos los rasgos (arquitectónico, pisos, línea férrea) que se puedan identificar durante las excavaciones de las obras del proyecto. Se deberán prospectar las dos áreas que faltan (Estación Transferencia asociada a Portezuelo y Estación Prat).

Se solicitará monitoreo arqueológico permanente, debido a la alta probabilidad de encontrar restos arqueológicos; frente a un hallazgo de deberá paralizar las obras e informar al CMN y pedir permiso arqueológico ante cualquier intervención.

No presentaron los antecedentes del PAS, por lo cual se solicitará evaluar la necesidad de obtener el PAS 132 si es que afectan restos arqueológicos.

- ii. Respecto del componente paleontológico: las unidades tienen un potencial paleontológico susceptible, por lo que se solicitará como compromiso voluntario realizar charlas de inducción en paleontología y se ampliarán indicaciones en caso de hallazgo no previsto durante las excavaciones del proyecto.

14. Se hace entrega a los consejeros del Informe sobre los Monumentos Nacionales: Catastro de daños y alteraciones y Aplicación del Protocolo de emergencia para su protección Octubre – Diciembre 2019, de la ST del CMN, del 4 de diciembre de 2019.

15. Se recibieron las siguientes solicitudes de autorización para la extracción del territorio nacional de muestras arqueológicas con fines de realización de análisis científicos:

- a) La Sra. Lorena Sanhueza R., investigadora responsable Fondecyt 1160511, por carta del 08.11.2019 solicita autorización para enviar al extranjero 144 fragmentos cerámicos de sitios de Chile Central de las localidades de Puangue y Pomaire, al Laboratorio de Arqueometría de la Universidad de Missouri, Estados Unidos, para ser sometidos a análisis destructivos de activación neutrónica (Ingreso CMN N° 7256 del 11.11.2019).

- b) El Sr. Christian García P., arqueólogo, por carta del 15.10.2019, solicita autorización para la salida al extranjero de 6 muestras arqueológicas de carbón provenientes de los sitios Bahía Easter 1 y Bahía Easter 2, para la realización de análisis destructivos de radiocarbono en el Radiocarbon Laboratory, Tandem Laboratory de la Universidad de Uppsala en Suecia, en el marco del proyecto "Prospección arqueológica de un antiguo astillero fueguino: Campamentos kawésqar en Bahía Easter" (Ingreso CMN N° 6947 del 22.10.2019).
- c) La Sra. Francisca Santana S., antropóloga física, por carta del 28.10.2019 solicita autorización para el envío de 270 muestras arqueológicas al extranjero, provenientes de los sitios arqueológicos Tiliviche 1B, Guatacondo 1, Pircas 1, Caserones, Tarapacá 40, Alero Cerro Colorado 7, Chomache 1, Pica 8, Tarapacá 13, Cádiz 2, Bajo Molle, Bajo Molle 1, Bajo Molle La Portada, Pisagua 4, Pisagua Norte, Mocha 2, Tarapacá 49 e Iluga Túmulos.

Lo anterior, para análisis de isótopos estables de carbono y nitrógeno, análisis de isótopos radiogénicos de estroncio y fechados para radiocarbono (destructivos) en los laboratorios *Research Laboratory for Archaeology and the History of Art* y *Oxford Radiocarbon Accelerator Unit* de la Universidad de Oxford, Reino Unido, y *Department of Geological Sciences* de la Universidad de Cape Town, Sudáfrica.

Estos análisis se realizarán en el marco de los proyectos Fondecyt Postdoctorado 3180317 (2018-2020) y *National Geographic Early Career Grant* EC-53250R-18 (2019-2020), ambos a cargo de la suscrita, y proyecto Fondecyt Regular 1181829 a cargo del Sr. Mauricio Uribe (Ingreso CMN N° 7150 del 08.11.2019).

El consejero Mauricio Uribe no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del caso.

- d) La Sra. María Antonieta Benavente, arqueóloga, por carta del 08.11.2018 solicita autorización para salida al extranjero de una muestra bioantropológica proveniente de las excavaciones arqueológicas de la Ventilación Forzada N° 34 "Plaza Egaña Oriente" del Metro de Santiago, para análisis destructivos de radiocarbono e isótopos estables en el laboratorio Beta Analytic de Miami, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 7383 del 09.11.2018).
- e) La Sra. Virginia McRostie, investigadora responsable, por carta de noviembre del 2019, solicita autorización para el envío al extranjero de 32 muestras arqueobotánicas provenientes de los sitios arqueológicos Lluta 13, Calate 2, Calate 3, Calate 6, Camarones 14, Tulan 52, Tulan 67, Tulan 85, Tulan 94, Tulan 55, Tuina 5, Chipana 2, QM 12C y Campamento Taller Quillagua.

Las muestras serán trasladadas al laboratorio DirectAMS, en Bothell, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de radiocarbono, en el marco del proyecto Fondecyt de iniciación 11180805 "Una revolución verde en el desierto de Atacama pre-

Colombino? La Ecología Histórica de los bosques de *Prosopis* spp. y *Geoffroea decorticans* en el desierto de Atacama Chileno (17°-27°S)” (Ingreso CMN N° 7454 del 22.11.2019).

- f) La Sra. Andrea Martínez C., arqueóloga, por carta del 29.10.2019, solicita autorización para la salida al extranjero de 83 muestras arqueológicas de cerámica provenientes de los sitios arqueológicos Cerro La Cruz (CLC) y Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez (VCRSH). Las muestras serán trasladadas al laboratorio del Instituto de Arqueología de la University College London, Reino Unido, donde serán sometidas a análisis destructivos de petrografía, en el marco de la tesis de magíster “*MSc Archaeological Sciences: Technology and Materials*”, financiada con Becas Chile – Conicyt (Ingreso CMN N° 7544 del 26.11.2019).
- g) La Sra. Ayelen Delgado O., arqueóloga, por carta del 27.11.2019, solicita autorización para la salida al extranjero de 30 muestras arqueológicas de carbón, provenientes del sitio Cueva de los Catalanes. Las muestras serán trasladadas al Laboratorio de Arqueobotánica del Instituto de Arqueología de la University College London, Reino Unido, donde serán sometidas a análisis antracológicos y de radiocarbono (destructivos), en el marco del proyecto doctoral de la suscrita financiado con Becas Chile (Ingreso CMN N 7578 del 28.11.2019).
- h) El Sr. Javier Montalvo C., antropólogo, por carta del 28.11.2019, solicita autorización para el traslado al extranjero de 128 muestras de cerámica del sitio Cueva de los Catalanes. Las muestras serán trasladadas al Departamento de Arqueología de la Universidad de York, Reino Unido, donde serán sometidas a análisis de extracción molecular de lípidos, en el marco de la tesis doctoral del solicitante (Ingreso CMN N° 7654 del 02.12.2019). Los análisis no son destructivos, y las muestras volverán al país.

Se acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dictar el decreto que autorice la extracción del territorio nacional de las muestras indicadas.

16. La Sra. Patricia Henríquez, Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, por memo N° 192 del 10.10.2019, remite Ord. N° 730 del 09.10.2019, de la Sra. Yeny Osorio, Directora Regional de la DAMOP, quien en el marco de la obra “Construcción Capilla de Diario” en el MH Iglesia San Lorenzo de Tarapacá, comuna de Huara, remite informe de hallazgo de basurales arqueológicos, (Ingreso CMN N° 6732 del 11.10.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con las medidas propuestas de monitoreo arqueológico permanente en la totalidad de excavaciones y movimientos de tierra en los distintos frentes de trabajo, harneo del material extraído y entrega de informe final de monitoreo arqueológico.

17. La Sra. Francesca Mengozzi, arqueóloga, por carta del 29.10.2019, solicita pronunciamiento del informe arqueológico del Sector B del rescate arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital Regional de Ñuble", comuna de Chillán, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 7025 del 30.10.2019). Asimismo, el Sr. Ricardo Sánchez, Director (S) del Servicio de Salud Ñuble, por Ord. 1133 del 19.11.2019 y N° 1159 del 28.11.2019, solicita pronunciamiento de los informes arqueológicos para la liberación de los sectores C y D (Ingresos CMN N° 7397 del 20.11.2019 y N° 7604 del 29.11.2019).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes presentados, por lo que las obras que implican remoción de sedimento podrán iniciarse bajo monitoreo arqueológico permanente. En caso de identificarse hallazgos no previstos, se deberá detener la excavación en el área del hallazgo e informar de inmediato a este Consejo. Respecto al sector D, no podrá intervenir la franja utilizada para tránsito de maquinaria hasta que no se haya completado el despeje y registro de los rasgos involucrados, solicitándose indicar la fecha en que estos trabajos serían completados y la información remitida a este Consejo. En cuanto a las recomendaciones señaladas en los informes, se expresará una opinión favorable, pero no se añadirán requerimientos que no hayan sido contemplados previamente. Además, se darán indicaciones para el informe final.

18. La Sra. Jimena Ramírez, Encargada de la OTP de Rapa Nui, por memo N° 62 del 13.09.2019, remite Ord. N° 869 del 23.07.2019, del Sr. Pedro Edmunds, Alcalde de Rapa Nui, quien solicita autorización del proyecto de pavimentación de la calle Kaituoe, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta EETT y oficios (Ingreso CMN N° 6179 del 17.09.2019).

Se acuerda autorizar la iniciativa, condicionado a la realización de monitoreo arqueológico permanente por un arqueólogo profesional, y que los áridos sean traídos del continente. Además, se recomendará el uso de cubodren y de pedraplen.

19. El Sr. Rodrigo del Villar, Presidente de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, por carta del 22.11.2019, responde a Ord. CMN N° 3947 del 10.09.2019, que autoriza con observaciones el proyecto de puesta en valor del MH Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka – Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 7524 del 25.11.2019).

El proyecto consiste en la instalación de una bodega y el traslado de la cabaña; al autorizarlo el CMN requirió informar la materialidad a utilizar para el reemplazo de la techumbre de asbesto de la cabaña, que será planchas de fibrocemento ondulado.

Se acuerda autorizar.

20. El Sr. Jaime Díaz, muralista, por carta del 25.11.2019, solicita autorización para la instalación de un memorial en homenaje a las víctimas de violaciones a los DDHH cometidos durante la dictadura cívico militar (1973–1990) en la Plaza de la Unión, comuna de San Miguel,

Región Metropolitana; adjunta EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 7525 del 25.11.2019).

Se acuerda autorizar, con la sugerencia de que se efectúe sobre el pavimento para evitar que a futuro sea dañado por elementos naturales como plantas y helechos.

21. El Sr. César Faúndez, Director Serviu Metropolitano, por Ord. N° 9543 del 23.09.2019, remite antecedentes complementarios del proyecto de conservación del MH Funicular del Cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 6474 del 02.10.2019).

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada del proyecto, que consiste en la incorporación de un muro de reforzamiento de hormigón armado en un tramo de 90 metros del trayecto del funicular, fijado con anclajes al terreno natural, con terminación de enchape de piedra. Además, se plantea la recuperación de la vegetación inmediata del lugar.

22. El Sr. Raúl Irarrázabal, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 1205 del 01.10.2019, solicita autorización para modificación del proyecto "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia", ZT Entorno Iglesia La Matriz, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6444 del 02.10.2019).

Se acuerda remitir opinión favorable a la modificación del proyecto, que consiste en la reposición del muro de contención del deslinde poniente, que tiene daños que afectan su estabilidad. Se propone demoler el muro actual y el desarrollo de un proyecto de sostenimiento y reposición de la plataforma que forma la senda peatonal Ulises, estabilizando la ladera posterior con tensores y mallas; se plantean pilares y vigas metálicas en el tramo superior, apoyados en fundaciones de hormigón armado. Además, se acuerda solicitar ingresar el proyecto definitivo.

23. El Sr. Mario Pérez, arquitecto, por carta del 05.09.2019, responde Ord. N° 11 de la OTR del CMN de O'Higgins, que solicita antecedentes adicionales respecto al rebaje del muro medianero en el marco del proyecto "Restauración y reconstrucción por daño patrimonial de recintos ZT Entorno Urbano Iglesia de la Merced", comuna de Rancagua; adjunta EETT, informe y planos (Ingreso CMN N° 6792 del 15.10.2019).

La intervención contempla el desarme parcial del muro medianero del sector norte, instalación de cierre de estructuras metálicas con perfiles tubulares insertos en ranura vertical del muro y enterrados a 0,5 metros, sobre la que se dispondrá un marco metálico con planchas de acero soldadas; construcción de muro paralelo al eje en adobe reforzado; solución de cortafuegos de tabiquería de hormigón celular a lo largo del cierre perimetral; y supresión del corredor adosado al medianero.

Se acuerda no autorizar, pues lo propuesto para la sección del medianero sin peligro de derrumbe no presenta una solución consistente, modifica sustancialmente la imagen proyectada y disminuye la superficie del remate del proyecto autorizado. Se propondrá el desarme completo y su posterior reconstrucción con la misma materialidad del refuerzo existente, manteniendo el diseño original de corredor y superficie.

24. La Sra. Daniela Herrera, Encargada de la OTR del CMN de Coquimbo, por memo N° 82 del 17.10.2019, remite Ord. N° 147 del 17.10.2019 de la Sra. Karen Vega, trabajadora social de la Municipalidad de La Serena, Sección Vivienda, quien solicita autorización de 16 proyectos correspondientes a reparaciones de viviendas ubicadas en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena; adjunta minuta (Ingreso CMN N° 6934 del 21.10.2019).

La intervención consiste en la reparación de 16 inmuebles estructurados en albañilería de adobe, tabiquerías de madera rellenas de adobe parado y cerchas de madera en techumbres, específicamente reparaciones en cielos, muros, pisos y techumbres; además considera la normalización de la instalación eléctrica e instalación de elementos cortafuegos. 4 de estos proyectos se autorizaron por Ord. CMN N° 4678 del 25.10.19, requiriéndose para otros 9 modificaciones o incorporación en las EETT, referidas a aplicación de la NCh 3332, normalización del sistema eléctrico, resguardo de piezas de madera, terminaciones, bajadas de aguas lluvias y declarar al profesional especialista en restauración y conservación, todo lo cual se subsana, agregándose 3 casos.

Se acuerda autorizar en definitiva todos los proyectos, que corresponden a Infante N° 271, Manuel Rodríguez N° 566, Pasaje Floto, Almagro N° 425, Almagro N° 525, Almagro N° 614, Almagro N° 732, Colón N° 846, Colón N° 1012, Colón N° 835, Colón N° 997, Colón N° 1001, Juan de Dios Peni N° 316, Saturnino Mery N° 259, Brasil N° 975 y Andrés Bello N° 937.

25. El Sr. Rodrigo Órdenes, Encargado de la OTR del CMN de Valparaíso, por memo N° 155 del 21.11.2019 remite solicitud de autorización de la Sra. María José Larrondo, Encargada de la Dirección de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, de proyecto de intervención en el MH Iglesia de los Doce Apóstoles, comuna de Valparaíso; adjunta minuta, EETT, informe, oficio y planos (Ingreso CMN N° 7510 del 25.11.2019).

Por Ord. CMN N° 3483 del 05.08.2019, se remitieron observaciones al proyecto, que se subsanan: se cambia la tipología para luminarias por una de mayor alcance en atrio (bolares de 40 cm de altura) y se disminuye la cantidad de 42 a 16; respecto a las puertas, presenta un diseño mimético del original; sobre la Virgen de Montserrat indica que la original se instalará los meses de abril y mayo, exponiendo una réplica el resto del año; propone tonalidades neutras para pintura en fachada, pues no hay registro de pátinas originales. En lámina A.256 se agregan cornisas faltantes, señalando tipo de intervención, considerando conservación, reparación, reposición y consolidación según cada elemento; sobre el cambio de piso en la nave, indica que en subsuelo no hay señales de aguas subterráneas a encausar.

Se acuerda autorizar la intervención, indicando que ante hallazgos arqueológicos se deberán paralizar las obras y dar aviso al CMN; se solicitará además retirar las luminarias propuestas en el atrio y que estas sean a ras de suelo, e informar cómo se resguardará la Virgen de Montserrat en intemperie, considerando la seguridad de la caseta.

26. La Sra. Isabel Martínez, Representante Legal de Crea Espacio, por carta del 03.10.2019 solicita pronunciamiento del "Plan modelo de gestión y mantención con costos de operación y mantención", del proyecto "Estudio mejoramiento calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño", ZT Sector Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta certificado y oficio (Ingreso CMN N° 6490 del 03.10.2019).

El "Plan Modelo de Gestión y Operación" contempla los compromisos de operación y mantención a ejecutar por parte de la Municipalidad de Lota, como administrador del Bien Nacional de Uso Público. Se asegura el financiamiento de los costos mensuales de mantención y operación por un monto de \$2.162.939, y se deja de manifiesto que no se podrá cambiar las tipologías de los elementos que componen los espacios públicos, ni el colorido de las pinturas o la eliminación de elementos, sin la debida aprobación del CMN.

Se acuerda expresar apoyo al modelo de gestión y mantención; el proyecto fue autorizado por Ord. CMN N° 4504 del 15.11.2018.

27. El Sr. Cristián Tapia, Encargado de la OTR del CMN del Biobío, por memo N° 128 del 14.10.2019 remite carta del Sr. Pedro Andrade, arqueólogo, quien solicita pronunciamiento del informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco de la construcción del Centro Cultural de Los Ángeles, comuna de Los Ángeles (Ingreso CMN N° 6837 del 16.10.2019).

Se realizaron 6 unidades de sondeo, 16 unidades de recolección superficial y limpieza de perfiles, en las que se recuperaron 1.272 restos arqueológicos en estratigrafía.

Se acuerda pronunciarse conforme y solicitar que el municipio, como mandante del proyecto, vele por el rescate de 24 m2 del espacio comprendido para la instalación del ascensor y las cuadrículas C5, C14, C15 y C22; en caso de existir, rescatar la totalidad de restos bioantropológicos y materiales arqueológicos asociados, siguiendo una estrategia de excavación en unidades de 2 x 2 metros hasta alcanzar el nivel estéril, recomendándose el trabajo en trinchera subdividida en cuadrículas. Se indicará que los materiales arqueológicos recuperados deben ser analizados por especialistas según tipo de materialidad para ser entregados al Museo de Historia Natural de Concepción; el equipo debe considerar arqueólogos y antropólogos físicos.

28. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los días miércoles 11 y 18 de diciembre de 2019, a partir de las 15 hrs. en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional.

Se cierra la sesión a las 18.14 horas.

Santiago, miércoles 4 de diciembre 2019.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

